



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Informe secretarial: Arauca, Arauca, 20 de septiembre de 2021. En la fecha paso al Despacho el presente expediente por solicitud de aplazamiento, allegada en la fecha por la parte demandante, en aras de reprogramar continuación de audiencia de pruebas.

José Humberto Mora Sánchez
Secretario

Arauca, Arauca, 20 de septiembre de 2021

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81-001-33-33-751-2014-00012-00
Demandante: Jesús María Pardo Hernández
Demandado: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Providencia: Auto reprograma fecha de audiencia inicial

En el presente proceso se fijó como fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas, el día 21 de septiembre de 2021 a las 08:30 a.m.; sin embargo, en la presente fecha, la parte demandante allega por medio de correo electrónico solicitud de aplazamiento de la misma.

Encuentra el Despacho justificada la solicitud realizada por la parte demandante, teniendo en cuenta que hasta el momento no obra en el expediente el recaudo de la totalidad de las pruebas documentales solicitadas y en razón a la insistencia de la parte actora, con el fin, que dichas pruebas se den a conocer a las partes y al Ministerio Público dentro de la audiencia de pruebas para su contradicción según el caso, se suspenderá la audiencia de pruebas prevista, y se ordenará a Secretaría librar los respectivos oficios, requiriendo a las entidades encargadas de allegar las documentales que aún no obran en el expediente.

Así las cosas, una vez recaudadas las documentales pendientes, el Despacho, por auto procederá a fijar una nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 181 del CPACA, para lo cual, las partes deberán tener en cuenta las recomendaciones previstas para las audiencias virtuales a través de la plataforma lifesize, dadas a conocer en la providencia anterior.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca,

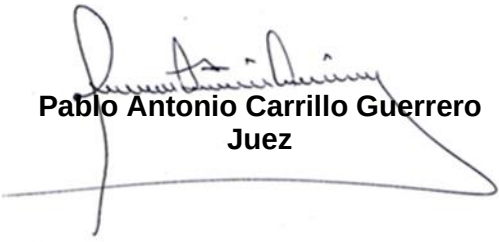
DECIDE

Primero: Suspender la realización de la continuación de audiencia de pruebas previamente fijada para el día 21 de septiembre de 2021 a las 8:30 a.m., conforme lo expuesto en el proveído.

Segundo: Ordenar a Secretaría librar los respectivos oficios para requerir nuevamente a las entidades encargadas de allegar las pruebas documentales que aún no obran en el expediente digital.

Tercero: Realizar los registros pertinentes en el Sistema Informático de Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase


Pablo Antonio Carrillo Guerrero
Juez